

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **catorce de febrero de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de Convenio de Colaboración con la Fundación Grandes Amigos en Acción (CIF G83625509) para el desarrollo del del Programa de Acompañamiento Afectivo a Personas Mayores (código convocatoria: 2022/2022/640800/002).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan o tienen como objeto operar en la ciudad de Torrejón de Ardoz en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos, y en fortalecimiento de la red social en favor de los colectivos más vulnerables, se propone suscribir convenio de colaboración con la Fundación Grandes Amigos en Acción.

El convenio tiene por finalidad ofrecer apoyo emocional a personas mayores que están solas para impedir su aislamiento en su entorno social y mejorar la calidad de sus condiciones anímicas y emocionales, a través del desarrollo de los siguientes programas:

- Programa de acompañamiento a los mayores en domicilios y residencias para evitar el aislamiento.
- Programa de Actividades: participación de actividades de ocio con otras personas mayores
- Programa de eventos: programa de ámbito comunitario que permitirá la participación activos de los mayores en actos festivos, promoviendo el contacto intergeneracional, entre otros aspectos.

El convenio tendrá duración de un año desde su firma, con posibilidad de prórroga expresa. La vigencia será desde el 1 de febrero de 2022.

Corresponderá al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la aportación de fondos por importe de 13.600,00 € con cargo a la AP 080 23100 48002 del presupuesto 2021 prorrogado para 2022, la cesión de despacho en el que se situará la oficina para la atención presencial del mayor en soledad de conformidad con lo estipulado en la



Ordenanza Reguladora de las Cesiones de uso de Bienes Inmuebles y la divulgación del programa a nivel municipal.

Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador de convenio a suscribir al que se une como Anexo I el proyecto objeto del mismo.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación. Ver fecha y firma al margen.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2022/2022/640800/002)**

### **REUNIDOS**

De una parte, **D. Rubén Martínez Martín**, Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, en nombre y representación del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con CIF nº P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo, así como por acuerdo expreso adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con el carácter de ordinaria, el día ... de enero de 2022.

Y de otra, **Dª Mercedes Villegas Beguiristáin**, en calidad de directora y representante de la Fundación Grandes Amigos en Acción, inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Justicia con número 2018, y sede en la calle Embajadores 206 Duplicado, 1ºC - 28045 de Madrid y CIF G83625509.

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.** La Constitución de 1978, propugna la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno de manera real y efectiva, de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificulten o impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social; premisas recogidas, entre otros, en los arts. 41, 139.1 y 149.1 del texto constitucional.

En cumplimiento de estas prescripciones constitucionales, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tiene entre sus fines asegurar la protección social, económica y jurídica, en situaciones de desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

Por ello, constituyen obligaciones del Ayuntamiento:

- Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).



- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/las vecinos/as; facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
- Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** El sistema público de los servicios sociales está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población. La ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, art. 31, fija las funciones a desarrollar a nivel de atención social primaria por los ayuntamientos. El art. 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo para el ejercicio de dichas funciones, se remite a lo establecido en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El art. 20 de la Ley 11/2003, señala que “El sistema público de servicios sociales diseñará sus actuaciones tomando en consideración tres sectores de edad: menores, adultos y mayores”, así como que “la atención a cada sector deberá articularse complementaria desde los servicios sociales de atención primaria y especializada”.

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la Concejalía de Bienestar, en el marco de su actuación en el sector de las personas mayores, ha detectado la necesidad de una intervención para el acompañamiento de personas mayores en situación de soledad. Y la Fundación Grandes Amigos en Acción es una entidad no lucrativa, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, cuyo objeto social es mejorar la calidad de vida de las personas mayores con recursos limitados y en situación de aislamiento y/o soledad, mediante actividades de voluntariado.

**CUARTO.** Es de interés de las partes, en beneficio de la población mayor de la Ciudad, el desarrollo del programa de acompañamiento y fomento de la socialización a personas mayores solas, y con tal fin, la suscripción de convenio de colaboración, que se regirá, por lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

En virtud de todo lo anteriormente citado, las partes se reconocen mutuamente capacidad necesaria para este acto y acuerdan suscribir convenio de colaboración que se regirá por los siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **I. La Fundación Grandes Amigos en Acción se compromete a:**

- a) Poner en marcha los programas de acompañamiento afectivo de personas mayores que se sienten solas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, mediante el establecimiento de las actividades que se detallan en el Anexo I. Para tal fin, la Fundación designará a un responsable del programa que se ubicará en espacio cedido por el Ayuntamiento, con jornada de veinte horas semanales quien, entre sus funciones, tendrá la atención a los mayores de Torrejón que acudan para información o resultar beneficiarios del servicio. El horario de atención será el acordado por las partes.
- b) Trabajar coordinadamente con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, concretamente con la Concejalía de Bienestar, en el seguimiento de los casos detectados por ésta mediante su servicio de Dependencia, el cual será la principal fuente de derivación de posibles usuarios.
- c) Promover el voluntariado social de todas las edades relacionado con el ámbito de las personas mayores. Realizar sesiones informativas para nuevos voluntarios/as así como un proceso de selección. Una vez incorporados los voluntarios/as a la entidad, Grandes Amigos se compromete a formarles, proporcionarles cobertura de seguro en el ejercicio de su colaboración, hacerles seguimiento y motivarles en su labor. El equipo de voluntarios/as de Torrejón de Ardoz se integrará dentro del equipo de voluntarios/as coordinado por la Fundación.

#### **II. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a:**



- a) Dar a conocer a la Fundación Grandes Amigos en Acción los casos de voluntarios interesados en colaborar y de personas mayores en situación de soledad que desde el Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mayores se detecten.
- b) Trabajar coordinadamente con la Fundación Grandes Amigos en Acción en el seguimiento de los casos de las personas mayores derivadas. Para ello se designará a una persona de la Concejalía de Bienestar que se coordinará con la persona de contacto de la Fundación.
- c) Dar publicidad a las actividades puestas en marcha desde la Fundación tanto por la Concejalía de Bienestar y especialmente por el Dpto. de Participación Ciudadana directamente involucrado con la promoción del voluntariado en el municipio.
- d) Realizar aportación económica anual en cuantía de **13.600,00 €**, con cargo a la AP 080 23100 48002, del presupuesto vigente. Dicho pago se realizará en un solo plazo, a partir de la entrada en vigor del convenio, sin perjuicio de la obligación de justificación que corresponde a la Fundación. La aportación municipal se destinará a sufragar los gastos derivados de la contratación de personal necesario para el desarrollo de la actividad.
- e) Cesión de despacho adecuado para el desarrollo del proyecto en el que se atenderá a los vecinos de Torrejón de Ardoz, participantes en el mismo. Dicha cesión se realizará sin contraprestación, siendo de cuenta y cargo de la Fundación todos los gastos derivados del desarrollo del programa, incluidos los derivados de suministros telefónicos e internet. La cesión se registrará por la Ordenanza Reguladora de cesión de usos de bienes inmuebles de 20/11/2018, BOCM nº 297 de 31/12/2018.
- III.** Crear una comisión paritaria de control y seguimiento del desarrollo de este convenio, el cual tendrá capacidad para resolver cualquier cuestión no prevista en este convenio y podrá modificar los acuerdos anteriores durante el periodo de vigencia del mismo. La comisión estará constituida por un representante de cada parte y se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo demande cualquiera de las partes.
- IV.** Este convenio tiene una duración de un año, a partir del 1 de febrero de 2022, siendo susceptible de prórroga en los términos del art. 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- V.** Antes del 31/01/2023, o de cualquier de sus prórrogas la Fundación deberá presentar justificación del adecuado desarrollo del programa subvencionado. Dicha justificación estará integrada por los siguientes documentos:



1. Certificación, emitida por la Fundación, en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, e identificados los documentos justificativos de dichos gastos.
2. Documentos justificativos de los gastos incluidos en la cuenta justificativa (facturas, nóminas, seguros sociales...).
3. Memoria de las actividades realizadas en el año objeto de justificación.  
La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

4. La Fundación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registro contables específicos.

**VI. PROTECCION DE DATOS.** El programa **Acompañamiento de Personas Mayores en Soledad**, conlleva el tratamiento de datos de carácter personal del que es responsable el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (el Ayuntamiento). La Fundación será la encargada de recabar los datos personales de los mayores participantes en el programa (*nombre y apellidos, DNI correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto*) y de los voluntarios (*nombre y apellidos, DNI correo electrónico, domicilio, teléfono de contacto*)

La Fundación queda obligada como encargada del tratamiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos



(Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como a su normativa de desarrollo.

La Fundación se compromete a:

- Tratar los datos e información recibida y aquella que se recoja con ocasión del encargo con la finalidad exclusiva del desarrollo del programa y a utilizarlos de acuerdo con las instrucciones que el Ayuntamiento le transmita.
- No acceder a los datos, ni utilizarlos con otro objeto que no sea desarrollar el programa conveniado ni con finalidades propias o ajenas distintas a las establecidas en las instrucciones del Ayuntamiento.
- Elaborar un Registro de Actividades del Tratamiento que lleve a cabo por cuenta del Ayuntamiento identificando a las partes, las categorías de tratamientos realizadas, así como una descripción de las medidas técnicas y organizativas que se van a aplicar.
- No comunicar los datos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, salvo que fuese necesario para el desarrollo del programa y previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- Entregar una memoria en la que se indiquen las medidas de seguridad que se van a aplicar al tratamiento cuando este no se realice en los sistemas del Ayuntamiento.
- Implantar las medidas de seguridad adicionales derivadas de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos realizada por el Ayuntamiento si esta fuese necesaria.
- Notificar al Ayuntamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales cuyo tratamiento sea necesario para la prestación del servicio de las que tenga conocimiento antes del plazo máximo de 24 horas.
- Subcontratación. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de un mes indicando los tratamientos que se pretende encargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa o entidad prestadora del servicio y sus datos de contacto. El encargo al tercero podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- Guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que acceda o conozca durante la vigencia del convenio de colaboración, estando obligada a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia

o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo de vigencia del referido convenio. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, respecto de las que deberá garantizar que tienen la formación necesaria en materia de protección de datos personales.

- Comunicar al Ayuntamiento los datos de contacto del delegado de protección de datos en caso de tener obligación de designar dicha figura.
- Trasladar al Ayuntamiento cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, así como revocaciones de consentimiento para el tratamiento de datos que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento en el marco de la prestación del servicio; y asistir al Ayuntamiento en hacer efectivas las medidas necesarias para cumplir, de ser acorde a la normativa, la voluntad del interesado en caso necesario.
- Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, y permitir el acceso a la misma, así como a sus instalaciones, para la realización de auditorías o inspecciones, al Ayuntamiento u otro auditor autorizado por él.
- Devolver al Ayuntamiento una vez cumplida la prestación del servicio los soportes o documentos donde se halle recogida la información, tanto los datos facilitados por el Ayuntamiento como el resultado de cualquier elaboración de los mismos comprometiéndose al borrado de los que quedasen almacenados en sus equipos mediante un procedimiento técnico adecuado que impida su recuperación. El Ayuntamiento le indicará en qué casos es posible su destrucción, que deberá ser certificada por escrito. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

En caso de ser necesario que la Fundación conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. El Ayuntamiento deberá tener conocimiento de ello así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

Corresponde al Ayuntamiento supervisar el tratamiento y velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos con carácter previo y durante la vigencia del convenio de colaboración para lo que podrá realizar inspecciones y auditorías.



El Ayuntamiento facilitará a los interesados el derecho de información en el momento de la recogida de los datos, en otro caso se indicará a la Fundación la información que debe facilitar y los medios para hacerlo de forma que permitan probar el cumplimiento de dicha obligación.

Sus datos son tratados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con sede en Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz, con la finalidad de gestionar el cumplimiento del convenio de colaboración, mantener el contacto y el envío de información e identificación a efectos de representación de las entidades por ser necesario para la ejecución del contrato. Dichos datos únicamente se facilitarán a terceros en atención a requerimientos legales, especialmente en relación con las exigencias de la legislación sobre transparencia.

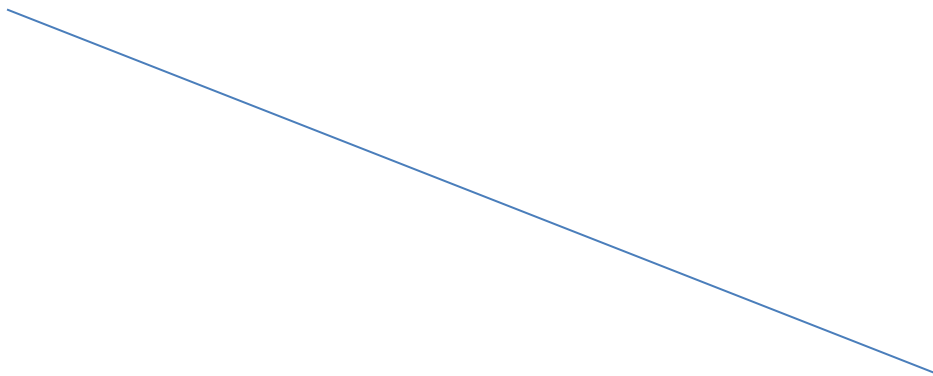
Tiene derecho al acceso, rectificación y supresión de sus datos, la limitación del tratamiento y oposición al mismo, así como a la revocación de su consentimiento en caso de haber sido necesario. Pueden contactar con el/la delegado/a de protección de datos en la dirección de correo electrónico [dpd@ayto-torrejon.es](mailto:dpd@ayto-torrejon.es). Además tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerase que el tratamiento no responde a la legalidad.

Los datos se conservarán durante la vigencia del convenio de colaboración y en atención a las responsabilidades que se puedan derivar del mismo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en Torrejón de Ardoz, a

Rubén Martínez Martín  
C. D de Bienestar, Educación e Inmigración

Mercedes Villegas Beguiristáin  
Directora





## ANEXO I:

### GRANDES AMIGOS

#### Acompañamiento afectivo de personas mayores solas



Torrejón de Ardoz

C/ Embajadores 206 Duplicado, 1ºC - 28045 MADRID  
Tel/Fax. (34) 91 359 93 05  
info@amigosdelosmayores.org || <http://www.amigosdelosmayores.org>



## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

### 1.1. DATOS BÁSICOS

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre</b>                             | Grandes Amigos en Acción   |
| <b>CIF</b>                                | G-83625509   |
| <b>Dirección</b>                          | C/ Embajadores, 206 Duplicado 1ºC                                  |
| <b>Población</b>                          | Madrid   |
| <b>Provincia</b>                          | Madrid   |
| <b>Ámbito</b>                             | Comunidad de Madrid  |
| <b>Código Postal</b>                      | 28045  |
| <b>Teléfono</b>                           | 91 359 93 05   |
| <b>Página Web</b>                         | <a href="http://grandesamigos.org">grandesamigos.org</a>           |
| <b>Correo electrónico</b>                 | <a href="mailto:info@grandesamigos.org">info@grandesamigos.org</a> |
| <b>Forma jurídica</b>                     | Fundación  |
| <b>Fecha constitución</b>                 | 10/04/2003   |
| <b>Nombre del Registro Administrativo</b> | Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia, Nº: 2018       |

### 1.2. RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/PROYECTO


|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Nombre y Apellido</b>  | <b>Mercedes Villegas Beguiristáin</b>  |
| <b>NIF</b>                | 05661888-R   |
| <b>Cargo</b>              | Directora  |
| <b>Teléfono</b>           | 91 359 93 05   |
| <b>Correo electrónico</b> | <a href="mailto:mvillegas@grandesamigos.org">mvillegas@grandesamigos.org</a> |



### 1.3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

|  |  |                                |                      |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| <p><b>Descripción</b></p>              | <p>Grandes Amigos es una ONG de voluntariado; independiente, apolítica y laica, que tiene como fin principal mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores en situación de aislamiento y/o soledad a través de la acción de voluntarios/as cualificados. Figura ésta, la del voluntariado, que la entidad también busca fomentar y fortalecer.</p> <p>Grandes Amigos inició su actividad en el año 2003 en Madrid, inspirada en la organización francesa “les petits frères des Pauvres”, cuando un grupo de personas decidieron poner en marcha programas de acompañamiento afectivo a personas mayores en situación de soledad no deseada mediante la promoción del voluntariado.</p>  |                                |                      |
| <p><b>Misión, visión y valores</b></p> | <p>La <b>misión</b> de Grandes Amigos es prevenir y abordar la soledad de las personas mayores mediante la creación de vínculos de vecindad, apoyo mutuo y amistad, mientras que sensibiliza a la sociedad sobre la importancia de un envejecimiento digno.</p> <p>La <b>visión</b> de la entidad es aportar soluciones reales para contribuir a la construcción de una sociedad que cuide, incluya y trate en igualdad a todas las personas, con independencia de su edad. Así, desde Grandes Amigos buscamos que las personas mayores puedan envejecer con dignidad y disfrutando plenamente de relaciones afectivas basadas en la igualdad y el respeto mutuo.</p> <p>Los <b>valores</b> que guían la acción de Grandes Amigos son la dignidad, la solidaridad y la amistad. Guiándonos por éstos, creamos relaciones de amistad recíproca, de igual a igual, entre personas mayores y voluntarias.</p> |                                |                      |
| <p><b>Recursos Humanos</b></p>         | <table border="1"> <tr> <td>Nº personas contratadas:<br/>28</td> <td>Nº voluntarios: 1710</td> </tr> </table>  | Nº personas contratadas:<br>28 | Nº voluntarios: 1710 |
| Nº personas contratadas:<br>28         | Nº voluntarios: 1710   |                                |                      |
| <p><b>Beneficiarios</b></p>            | <p>1409 personas mayores atendidas en 2021</p>   |                                |                      |
| <p><b>Ámbito de actuación</b></p>      | <p>Actualmente Grandes Amigos trabaja en 6 Comunidades Autónomas. Los municipios donde la entidad está presente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad de Madrid: Madrid capital, San Fernando de Henares, Móstoles y Torrejón de Ardoz.</li> <li>• País Vasco: Donostia, Lasarte-Oria, Pasaia y Tolosa (Gipuzkoa).</li> <li>• Galicia: Vigo (Pontevedra).</li> </ul>   |                                |                      |



|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantabria: Mancomunidades de los municipios del Nansa, Valles de San Vicente y Saja Corona.</li> <li>• Comunidad Valenciana: Alicante (Alicante).</li> <li>• Extremadura: Navalmoral de la Mata (Cáceres).</li> </ul>   |
| <b>Auditorías</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuentas auditadas: Capital Auditors and Consultants S.L. (24/05/2021)</li> <li>• Principios de transparencia:  organización acreditada por la Fundación Lealtad.</li> </ul>  |
| <b>Coordinación con otras entidades</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Fundación mantiene un contacto e intercambio regular con la organización francesa "Les petis frères des Pauvres".</li> <li>• También, trabajamos de manera coordinada con diferentes agentes locales, además de coordinarnos con los servicios sociales y los centros de salud de las localidades donde actuamos, desde donde nos derivan a las personas mayores en situación de soledad o aislamiento social.</li> <li>• Este espíritu de estrecha relación de cooperación con otros organismos se traduce en nuestra participación en distintas redes público-privadas (como la Red contra la Soledad de ámbito estatal o la Mesa por los derechos humanos de Helpage) y en las principales federaciones de personas mayores y voluntariado, como por ejemplo FEVOCAM en la Comunidad de Madrid o Sareginetz, en Gipuzkoa.</li> </ul>                              |
| <b>Premios</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio Fundación Caser Dependencia y Sociedad 2020 en la categoría de comunicación por su campaña de sensibilización "familias hinchables".</li> <li>• Premio de Talento Solidario de Fundación Botín 2019, como mejor ejemplo de Buenas Prácticas en la categoría de Innovación en ONG.</li> <li>• Premio Profesional AMADE 2017 (Asociación Española de Atención a la Dependencia) en la categoría de Comunicación, por la imagen positiva y empoderada de las personas mayores que transmitimos.</li> <li>• Premio Fundación Pilares 2016 por Grandes Vecinos, como mejor programa de intervención social basado en el modelo de atención centrada en la persona.</li> <li>• Premio al Voluntariado 2009, 2010, 2014 y 2017 por parte del Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.</li> </ul> |



- Premio Estatal de Voluntariado 2011 del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

## 2. CONTEXTO SOCIAL

España es uno de los países de la Unión Europea con cifras más altas de personas mayores, donde las personas mayores de 65 años representan el 19,65% de la población (INE, 2021), superando ya la cifra de menores de edad. Por género, de la población mayor en España, el 56,69% son mujeres y el 43,32% son hombres. Y, se estima que en 2060 uno de cada tres españoles tendrá más de 65 años (Proyecciones de población 2016-2066, INE).

Solo en la Comunidad de Madrid, el 17,97% de la población ya tiene 65 años o más (1.213.096 de 6.751.251, datos del INE a 1 de enero de 2021). De estos, el 58,54% son mujeres (710.130) y el 41,46% son hombres (502.966). En concreto, solo en el municipio de Torrejón de Ardoz hay 20.138 personas mayores de 65 años (11.306 mujeres y 8.832 hombres), lo que representan el 15,17% del total de la población (INE, 2021).

Lo cierto es que una transformación demográfica de esta magnitud tiene profundas repercusiones en todos los aspectos de la vida de las personas y las comunidades y exige no solo prestarle atención, sino articular medidas para encarar este envejecimiento de la población. Este envejecimiento supone, además, un aumento en el número de personas dependientes, mientras que la cifra de personas potencialmente cuidadoras se mantiene por debajo, lo que implica que cada vez habrá menos recursos familiares para dar apoyo a una cifra tan alta de personas mayores. Este hecho se traduce inevitablemente en la necesidad de abordar y repensar los cuidados y las políticas de dependencia aún más desde el sector público y el tercer sector en los próximos años.

Por otro lado, tenemos la soledad no deseada. Se entiende por soledad no deseada aquella que tiene lugar cuando la red de relaciones sociales de una persona es deficiente de alguna manera. Es el sentimiento o experiencia que surge en la medida que la red de relaciones sociales de una persona es menor o menos satisfactoria de lo que esa persona desearía (Peplau y Perlman, 1979). La soledad no deseada se propaga entre las personas mayores de 65 por cambios en factores sociodemográficos, relaciones sociales, eventos vitales, la pérdida y duelo, aspectos relacionados con la salud, factores de carácter económico o cultural, entre otros, que están muchas veces ligados a la edad.

Aunque vivir en soledad no significa necesariamente sentirse solo, sí es una variable a tener presente. la Encuesta de Condiciones de Vida de las Personas Mayores (IMSERSO-CIS) concluye que un 59% de las personas mayores que viven solas han expresado tener soledad y aislamiento, mientras que otro estudio (Díez-Nicolás y Morenos, 2015) ha encontrado que las personas que viven solas sienten con mayor frecuencia soledad que las personas que viven acompañadas, 65% y 42,8% respectivamente.

Si tenemos presente la relación entre estos fenómenos anteriores, obtendremos uno de los retos más importantes a los que se enfrenta no solo la sociedad española sino la mayoría de los países desarrollados y en desarrollo del planeta: la gestión de una creciente soledad no deseada en un grupo demográfico que va ganando peso con el paso de los años.



Mediante este proyecto, Grandes Amigos busca apoyar a las personas mayores para que puedan atenuar sus sentimientos de soledad mediante el fortalecimiento de sus redes sociales de apoyo contribuyendo a mejorar su bienestar, así como su estado anímico y de salud. Se busca reconstruir la red social y mejorar el estado anímico de las personas mayores, así como identificar buenas prácticas que puedan contribuir a una mejor calidad de vida de las personas mayores, tanto de las que viven en sus domicilios como de las residentes en instituciones.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La labor de Grandes Amigos consiste en ofrecer apoyo emocional a personas mayores del municipio de Torrejón de Ardoz que se sienten solas para impedir su aislamiento en su entorno social y mejorar la calidad de sus condiciones anímicas y emocionales, mediante la promoción del apoyo informal. La tarea de la entidad incluye la promoción de la autonomía en los tres ámbitos de la persona: individual, grupal y comunitario. Los programas que desarrolla son los siguientes:

- **Acompañamiento afectivo**

Inciendo a un nivel individual, este tipo de acompañamiento consiste en un acompañamiento directo y personal a través del “enlace” de una persona mayor beneficiaria del programa y una persona voluntaria interesada en el acompañamiento “a dos”. Las acciones de acompañamiento a domicilio o residencias se plantean con una frecuencia semanal de dos horas a la semana, donde voluntario/a y persona mayor acuerdan el día y franja horaria que mejor les viene a ambos. Habitualmente, como cabe esperar de una relación entre personas, la propia dinámica de la relación termina superando ese “contrato semanal” y, funciona como una relación de amistad más, siempre con el seguimiento y presencia de las personas técnicas de Grandes Amigos. Se realizan actividades como charlar, dar paseos, tomar un café, visitar museos, algunos recados, cocinar, ir a comer fuera, ir al cine, etc. El acompañamiento afectivo previene el aislamiento e institucionalización de estas personas mayores y favorece el contacto con el exterior, aliviando los sentimientos de soledad.

Además del acompañamiento afectivo presencial, existe la modalidad de acompañamiento telefónica puesta en marcha por primera vez en 2020 debido a la incidencia de la Covid-19. Dados la buena acogida y los buenos resultados de su incorporación al proyecto, se opta por mantenerlo como forma de complementar y/o completar este. Debido a la incidencia de la Covid-19, se plantea el acompañamiento telefónico como alternativa a los acompañamientos presenciales a domicilio y en residencia suspendidos durante el estado de alarma.

- **Socialización y dinamización**

El programa de Socialización y dinamización incide en la soledad no deseada desde una dimensión grupal. Los voluntarios/as se organizan en equipos por zonas de acción (zonas que suelen coincidir con los barrios y distritos en los que viven y/o realizan su voluntariado).

Desde esos equipos de acción, promueven regularmente la participación de las personas mayores del programa de acompañamiento a domicilio organizando encuentros y meriendas de barrio, salidas culturales, celebraciones, etc. con el fin de ampliar su red



social y pasar unas horas alejadas de su entorno habitual realizando otro tipo de actividades a la usuales.

Además, desde Grandes Amigos se organizan varios eventos de socialización, por ejemplo, en la estación de verano se organizan varios turnos de salidas para que en los meses de calor las personas mayores puedan salir de su entorno habitual y disfrutar de unos días en la sierra. Estas actividades promueven el contacto intergeneracional y ayuda a las personas mayores a sentirse integradas y vivas.

- **Sensibilización**

Hacemos incidencia a nivel comunitario desde nuestro programa de sensibilización. La sensibilización es uno de los pilares fundamentales de Grandes Amigos, ya que, a través de ésta pretendemos dar a conocer al conjunto de la sociedad la situación de soledad no deseada en la que se encuentran cotidianamente cientos de miles de personas mayores en nuestro país. Para hacer llegar el mensaje, realizamos regularmente campañas de sensibilización que se difunden a través de diversos canales de comunicación, actos reivindicativos en la calle, redes sociales o reparto de material informativo.

Mediante estas campañas, luchamos por romper con la imagen estereotipada del envejecimiento y contra prejuicios edadistas que vinculan a las personas mayores injustamente a la enfermedad, improductividad, incapacidad, aburrimiento o declive. Este estigma, sumado al individualismo imperante y al actual ritmo de vida, hace que nadie quiera relacionarse con las personas mayores, lo que agrava su soledad y aislamiento.

En definitiva, con este proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores, independientemente del lugar donde residan. El proyecto contribuye a la transformación del modelo de atención, tomando como ejes fundamentales la atención integral y centrada en la persona. La presente propuesta da respuesta a las necesidades afectivas y relacionales de las personas mayores, incidiendo en la ampliación de su red social de apoyo informal, promoviendo el ocio inclusivo y su autonomía.

### 3.1. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

El proyecto está dirigido a personas mayores de 65 años que sufren situaciones de aislamiento, fragilidad física y vulnerabilidad social:

- Personas mayores con limitaciones para salir al exterior de forma autónoma.
- Personas mayores, en situación de carencia afectiva derivada de una red social reducida o familiares de primer grado que brindan apoyo asistencial o esporádico -por sobresaturación, falta de tiempo, desestructuración familiar u otros motivos.
- Personas mayores con recursos económicos escasos.

La principal vía de entrada de los beneficiarios a la entidad son los centros de salud y servicios sociales. Cuando éstos detectan la existencia de una persona mayor en situación de aislamiento social o soledad solicitan nuestros servicios a través de un formulario normalizado. En el caso de las personas que viven en residencias, éstas son derivadas por los profesionales de los centros residenciales. En menor medida, también se dan autocandidaturas de personas mayores que manifiestan sentimientos de soledad.



### 3.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### Objetivo general:

- Contribuir al bienestar de las personas mayores en Torrejón de Ardoz, preferentemente de aquellas que estén en situación de aislamiento y/o tengan dificultades físicas o psíquicas, ofreciéndoles apoyo afectivo a través de la acción de voluntarios/as cualificados.

#### Objetivos específicos:

- Ofrecer apoyo afectivo a las personas mayores que sufren soledad mediante el acompañamiento afectivo de un voluntario una vez a la semana, tanto en domicilio como en residencias.
- Favorecer la participación de estas personas mayores en actividades grupales adaptadas a sus necesidades y que les permitan salir de su aislamiento y ampliar su red social.
- Promover el voluntariado de personas de todas las edades (mayores de 18 años) con personas mayores en el municipio.

### 3.3. ACTIVIDADES PREVISTAS

Las actividades previstas para la consecución de los objetivos de este proyecto son las siguientes:

- **Promoción del voluntariado con personas mayores:**
  - Difusión de ofertas de voluntariado.
  - Sesiones informativas y proceso de selección de voluntarios.
  - Acogida, seguimiento y desvinculación de voluntarios.
  - Formación inicial y continua.
- **Apoyo afectivo a personas mayores en domicilio y residencias:**
  - Información del proyecto a profesionales de servicios sociales y residencias.
  - Difusión del proyecto en el municipio.
  - Recepción de derivaciones.
  - Visitas de valoración.
  - Enlace: presentación de personas mayores y voluntariado.
  - Actividades de socialización y dinamización.

### 3.4. GESTIÓN INTEGRAL DEL VOLUNTARIADO

De forma transversal a todas las actividades mencionadas, Grandes Amigos apoya y fortalece su programa de Gestión Integral del Voluntariado, con la finalidad de asegurar la calidad y fidelización de la labor voluntaria ya que es el pilar fundamental de la entidad. Las personas voluntarias se organizan en Equipos de Acción para facilitar la participación de las actividades y garantizar la sostenibilidad del proyecto. De esta forma, se convierten en agentes de cambio de la acción, contribuyendo a paliar la soledad no deseada de las personas mayores; siempre con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento del equipo técnico de la entidad.

Los Equipos de Acción son grupos de personas voluntarias que realizan su voluntariado en una zona geográfica y que comparten un proyecto común compuesto por diferentes



actividades de acompañamiento a las personas mayores solas (acompañamiento a domicilio o residencias, salidas culturales y talleres, celebraciones, paseos, etc.). Todos los voluntarios/as que forman parte de un equipo se reúnen regularmente con el fin de analizar y participar en la organización de las acciones realizadas y previstas en el proyecto de equipo.

#### 4. PROPUESTA DE COLABORACIÓN

Mediante la presente propuesta se solicita al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, apoyo para las acciones de acompañamiento afectivo a personas mayores en el municipio. La colaboración de la Concejalía de Bienestar, Educación e Inmigración es clave ya que contribuirá a establecer las bases para poner en marcha un proyecto de voluntariado a largo plazo en el municipio que tendrá como finalidad responder a las necesidades afectivas de las personas mayores aprovechando los recursos del entorno y apoyándose en la iniciativa voluntaria.

La colaboración que se solicita incluye:

- Cofinanciación del proyecto para sufragar los gastos derivados de la contratación de personal necesario para el desarrollo de la actividad. Actualmente, un/a profesional a media jornada supone un coste total para la entidad de 15.197,36€.
- Cesión de un despacho y una sala que se utilizará una vez a la semana para realizar las sesiones informativas y entrevistas a las personas interesadas en realizar voluntariado, así como las reuniones de coordinación con voluntarios/as.
- Publicidad y difusión de la acción de Grandes Amigos entre las personas mayores solas del municipio y los/as torrejonenses interesados/as en hacer voluntariado con personas mayores en situación de soledad.

”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.  
INTERVENCIÓN  
PATRIMONIO

